



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO, DENTRO DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE PINOFRANQUEADO CURSO 2020-2021

PRIMERA. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Pinofranqueado convoca procedimiento de selección, para la contratación laboral con carácter temporal de un/a auxiliar de Educación Infantil para la guardería municipal del Ayuntamiento de Pinofranqueado, **dentro de las políticas activas de empleo en el ámbito local.**

La duración de los contrato será de un año en régimen de jornada completa (desde el 1-9-2020 al 31-8-2021)

Retribuciones brutas: 1.108,33 euros/mes (incluidas pagas extraordinarias).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Únicamente podrán ser candidatos, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, podrán acceder los extranjeros residentes en España con permiso de residencia temporal o permanente
- b) Tener cumplido los 18 años de edad.
- c) Personas que estén en posesión de una titulación académica requerida
 - Técnico Superior de educación Infantil
 - Maestra educación Infantil
- d) Encontrarse el aspirante en todo caso, inscrito en el SEXPE como demandante de empleo.
- e) Haber trabajado con anterioridad en puestos similares.
- f) Acreditar la ausencia de antecedentes personales en delitos sexuales, mediante la presentación del certificado de registro central de Delincuentes Sexuales.

TERCERA. PRESELECCION DE LOS CANDIDATOS.



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

El Ayuntamiento de Pinofranqueado formalizará solicitud de oferta de empleo al Centro de Empleo del SEXPE de Casar de Palomero, entre personas inscritas como demandantes de empleo, y que cumplan las condiciones señaladas anteriormente.

El Centro de Empleo del SEXPE, una vez realizado el sondeo correspondiente, remitirá al Ayuntamiento de Pinofranqueado en un plazo no superior a siete días naturales, la relación de candidatos propuestos.

La lista de candidatos propuestos por el SEXPE deberá ir ordenada, en función de la antigüedad en el desempleo de los distintos candidatos.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Remitida la lista por el SEXPE, de los candidatos propuestos ordenados en función de la antigüedad en el desempleo, el Ayuntamiento seleccionará al primer candidato de la lista siempre que manifieste su conformidad a la contratación. Si renunciara el primer candidato, se seguirá el orden de la lista para efectuar la contratación.

QUINTA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- El aspirante propuesto, presentará en el Ayuntamiento, los documentos acreditativos siguientes:

- A) Fotocopia del D.N.I
- B) Copia de la titulación requerida
- C) Copia de la Cartilla Sanitaria.
- D) Certificado del SEXPE acreditativo de que continúan inscritos como demandantes de empleo en la fecha de contratación.
- E) Copia de los contratos de trabajo en puestos similares
- F) Certificado de registro central de Delincuentes Sexuales.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo que les conceda el Ayuntamiento y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser contratado, procediéndose a la contratación a favor del siguiente aspirante por el orden de lista remitida por el SEXPE.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Los aspirantes seleccionados, desempeñarán la actividad durante el plazo expuesto en la Base Primera de las presentes Bases de Selección.

Serán dados de alta en la Seguridad Social y cumplirán con las obligaciones que se les encomienden en las horas laborales fijadas o que se fijen en el futuro, aceptando estas condiciones.

SÉPTIMA.- Se establece un período de prueba de un mes, conforme establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVA.-INCOMPATIBILIDADES.- Los aspirantes seleccionados quedarán



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA.- Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir a lo largo del año de contratación, siguiendo rigurosamente el orden de la lista del SEXPE.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Pinofranqueado a 6 de agosto de 2020.

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Azabal Hernández.

